DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor de Interventoria**
29 de octubre de 2024	Del 7 de junio al 25 de julio de 2024	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS NIT. 900.704.712-2	Martha Helena Lizarazo Báez

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	No. 28 de 2024	**Tipo:**	Contrato de Interventoria	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2024, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ASCENSOR PANORÁMICO INCLUYE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, ASÍ COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA SEDE PROPIA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS						

Rubro	**Vigencia**	**CDP Nro.**	**Fecha del CDP**	**Valor del CDP**
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2024	1424	2/02/2024	$59.990.000

Vlr. Contrato Inicial	**Valor Total**	**Fecha del Contrato**	**Plazo**	**Fecha de inicio**	**Fecha de Terminación**
$59.990.000	$59.990.000	10 de mayo de 2024	8 meses	7 de junio de 2024	31/12/2024

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO				
Póliza Nro.	**Fecha de la Póliza**	**Nro. Registro Presupuestal**	**Fecha del Registro Presupuestal**	**Fecha de Suscripción**
C-100074856	10/05/2024	**26024**	17/05/2024	17/05/2024

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
	Nro.	**Fecha de la A/P/M**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificatorio :	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA							
Valor del contrato		$59.990.000		**% Anticipo**		N/A	
Pagos				**Amortización**			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
				N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos y % de Avance		**0,00%**	**$ -**	N/A	**$0**	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades realizadas**	**Soportes**
	1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de Conformidad con lo estipulado en el presente contrato, sus anexos y la oferta presentada por el CONTRATISTA (INTERVENTOR) dentro de este proceso de selección y los estudios y documentos previos soporte para su elaboración.	Durante este periodo se esta a la espera de la presentacion de las hojas de vida del SISO y del director.
	2.Cumplir cada actividad con el número y personal calificado ofrecido en la propuesta y requerido por la entidad.	Durante este periodo se esta a la espera de la presentacion de las hojas de vida del SISO y del director.
	3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.	Durante este periodo se esta a la espera de la presentacion de las hojas de vida del SISO y del director.
	4. Sufragar los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	Se cumplió con esta obligacion.
	5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, EL CONTRATISTA (INTERVENTOR) debe presentarle al supervisor del contrato la documentación que acredite el cumplimiento del pago de cada una de estas obligaciones.	Se cumple con esta obligación. De acuerdo con lo informado y certificado por el Interventor.
	6. Atender las sugerencias que en desarrollo del contrato le formule el supervisor del contrato.	Se cumple con esta obligación.
	7.Acordar con el supervisor del contrato los cambios que por efecto de la ejecución de contrato se presenten en cuanto al desarrollo de la programación del mismo.	No se ha presentado esta situación.
	8. Supervisar y exigirle al contratista de obra el suministro y usar por el personal a su cargo los elementos de protección personal que requiera para la ejecución de la obra, para que la oficina de seguridad y salud en el trabajo verifique sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).	Aunque no se tiene SISO el residente de interventoria da cumplimiento a esta obligación.
	9.El contratista (interventor) se compromete a cumplir a cabalidad con las normas,reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	Se cumple con esta obligación.
	10. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No se ha presentado esta situación.
	11.Recibir por parte de Positiva ARL, la inducción del personal a cargo del contratista, previa ejecución del objeto contractual.	Se cumplió con esta obligación. Inicialmente la induccion la realizo la SISO de la obra.
	12.Presentar al supervisor del contrato, informe pormenorizado de cada una de las actividades realizadas.	Se cumple con esta obligacion en los informes presentados.
	13. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el SIGCMA (Sistema Integrado de gestión de Calidad y Medio Ambiente) de la Rama Judicial conforme a las disposiciones manifestadas por el Supervisor del Contrato.	Se cumple con esta obligación
	14. Exigir al contratista de obra, para que entregue la Declaración de cumplimiento "RETIE", emitida por el profesional competente, que para este caso deberá ser el ingeniero electricista director del proyecto.	No aplica para este periodo debido a que no se ha instalado el ascensor.
	15.El INTERVENTOR tendrá en todo momento el derecho a inspeccionar los materiales, trabajos y servicios contratados, y el contratista de obra deberá dar facilidades para esta labor, sin que ello represente costo alguno para la ENTIDAD.	Se cumple con esta obligación.

OBLIGACIONES GENERALES	**16. Las inspecciones realizadas por el INTERVENTOR, no liberarán en manera alguna al contratista de obra, de sus obligaciones contractuales ni de las garantías convenidas.**	Se cumple con esta obligación
	17. Entregar a la finalización del contrato a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas., certificación detallada con las cantidades y estado de los elementos existentes que sean desmontados para su posterior aprovechamiento por parte de la entidad contratante. Para el caso de red eléctrica, así como terminales en cobre y bronce, de igual manera todo lo relacionado con las actuales tuberías de cobre y sus respectivos acoples, deberán ser previamente pesados para su inventario y entrega.	No aplica para este periodo
	18. El INTERVENTOR, ejercerá un control TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al contratista de obra la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras, existentes al momento de la celebración del mismo.	Se cumple con esta obligación.
	19. Así mismo el INTERVENTOR contratado por la entidad, está autorizado para ordenar al contratista de obra, la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes o fallas que pudieran presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar de manera rápida y eficaz, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.	Se cumple con esta obligación.
	20. Coordinar con el contratista de obra la fecha de inicio del objeto contractual la cual deberá estar dentro del término establecido en el contrato, de lo cual se suscribirá un acta.	Se cumple con esta obligación.
	21.Verificar permanentemente y hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra y del equipo de trabajo de la interventoría.	Aunque no se tiene SISO el residente de interventoria da cumplimiento a esta obligación.
	22.Realizar reuniones periódicas con el contratista de obra, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se incluirán en el cronograma del contrato y en aquellos que no requieren cronograma, se fijarán en el acta de inicio.	Se cumple con esta obligación.
	23.Expedir para efectos de pago, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del contratista de obra. La certificación de cumplimiento, que expide el interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista de obra	Se cumplió con esta obligación. De acuerdo con lo informado y aprobado por la interventoria.
	24.Cargar en la plataforma SECOP II, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato de obra y que se conserven en virtud de la Interventoría.	Esta pendiente cargar la documentación.
	25. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato de obra, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de modificar el contrato, e informar de los mismos al supervisor del contrato de interventoría.	Se realizo la revision y medición de cada una de las actividades contratadas .
	26. Realizar la evaluación y re-evaluación al contratista de obra, conforme a los formatos entregados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura existentes dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. (SIGMA).	No se ha realizado esta actividad.
	27.Validar los informes quincenales presentados por el contratista de obra sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y cargarlo a la plataforma SECOP II.	Se cumplió con esta obligación. De acuerdo con los informes presentados por el contratista para pago.
	28. Remitir a la Oficina de Asistencia Legal, a través del supervisor del contrato, a la finalización del mismo, el proyecto del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin. Éste deberá venir acompañado del concepto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la interventoría.	No aplica para este periodo.
	29. El interventor y el contratista de obra deberán elaborar el Acta de Recibo definitivo de la obra, en la cual deberá quedar constancia expresa, del estado en que se ésta es entregada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial.	No aplica para este periodo.
	30.Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de obra, y presentarlo para la revisión al Supervisor del Contrato de interventoría.	No aplica para este periodo.
	31) El director de la Interventoría, deberá entregar al Supervisor del contrato al finalizar la obra, una certificación suscrita por él mismo, donde garantiza que las medidas de las obras ejecutadas fueron verificadas personalmente y en su totalidad.	No aplica para este periodo.
	32) Suministrar a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial por medio del supervisor designado, cuando éste lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del objeto del contrato de obra.	No aplica para este periodo.
	33) Informar, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del contrato de obra a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.	No aplica para este periodo.
	34) Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido (OBRA E INTERVENTORÍA). Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de dos salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga dicho personal mínimo requerido, previo requerimiento que sobre el particular efectúe el INTERVENTOR O SUPERVISOR.	Durante este periodo se esta a la espera de la presentacion de las hojas de vida del SISO y del residente.
	35) En caso de que se presenten requerimientos sucesivos por parte del INTERVENTOR sobre algún aspecto de la Obra y estos se reiteren en tres (3) ocasiones o más el INTERVENTOR podrá solicitar a la ENTIDAD el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato correspondiente y generara las sanciones a las que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra.	No aplica para este periodo.
	36) El personal que el INTERVENTOR ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones, estará exclusivamente a su cargo.	Se cumple con esta obligación.
	37) En el evento en que el INTERVENTOR utilice en la ejecución del contrato personal, a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Seccional de Administración Judicial, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.	Se cumple con esta obligación.
OBLIGACIONES TECNICAS:	**1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse a la aprobación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo concepto del supervisor del contrato. En consecuencia, la Interventoría debe presentar la viabilidad técnica, jurídica, contable, financiera y administrativa, que garantice el cumplimiento del objeto contractual.**	No aplica para este periodo.
	2. Autorizar y hacer seguimiento permanente al cronograma de obra.	Se cumple con esta obligación.
	3.Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes y planes de choque a los que haya lugar.	Se cumple con esta obligación.
	4. Exigir al contratista de obra la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.	Se cumple con esta obligación.
	5. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, entre otros, que sean necesarios, y que deban ser utilizados en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de los documentos vigentes.	Se cumple con esta obligación.
	6. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad de la obra objeto de interventoría, los equipos, materiales, bienes o insumos y requerir al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas.	Se cumple con esta obligación.
	7. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad, especialmente que sean nuevos y que contengan las características técnicas estipuladas al interior del contrato.	Se cumple con esta obligación.
	8. Certificar el cumplimiento del contrato de obra cuando le sea solicitado.	Se cumple con esta obligación.

	9. Certificar oportunamente el recibo a satisfacción de la obra o bienes según lo estipulado en el texto del contrato. Bajo ninguna circunstancia, podrá emitir certificación para el pago del contrato que vigila, sin que se hayan ejecutado y obtenido todos los resultados perseguidos en el objeto, estudio previo, propuesta y obligaciones del mismo. Para expedir esta certificación deberá hacer las verificaciones de cumplimiento legal, del cronograma de actividades y de los resultados obtenidos	No aplica para este periodo.
	10. Confrontar con las normas técnicas, la calidad de los bienes y servicios contratados, y si es el caso, comunicar oportunamente el incumplimiento o siniestro a la oficina de asistencia legal, a través del supervisor del contrato con el fin de tomar las medidas necesarias.	No aplica para este periodo.
	11.En caso de incumplimiento parcial o total dentro del plazo de ejecución del contrato, el Interventor deberá requerir por escrito al contratista de obra dentro de un término no mayor a dos (2) días de conocido el hecho causal de incumplimiento, para que este se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta del mismo; copia de dicho requerimiento, deberá ser enviada a la oficina de asistencia legal para lo de su competencia.	No aplica para este periodo.
	12. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.	No aplica para este periodo.
	13.Verificar el diligenciamiento diario de la bitácora de obra.	Se cumple con esta obligación.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	**1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo**	Se cumple con esta obligación.
	2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual en caso de requerirse.	Se cumple con esta obligación.
	3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	Se cumple con esta obligación.
	4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y cargarla en la plataforma SECOP II, una vez se produzca.	Se cumple con esta obligación.
	5. Toda la correspondencia externa que surja en desarrollo del contrato será tramitada a través de la Interventoría. El Interventor tramitará todos los documentos recibidos, llevando un control pormenorizado del estado de cada gestión al interior de la entidad.	Se cumple con esta obligación.
	6. Programar y coordinar reuniones periódicas (mínimo 1 vez a la semana) con el contratista de obra, para analizar el estado de ejecución y avance del contrato cuando a ello hubiere lugar.	Se cumple con esta obligación.
	7. Presentar informes quincenales sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra.	Se cumple con esta obligación.
	8. Si es del caso enviar a la oficina de Asistencia Legal, a través del supervisor del contrato de interventoría, con tres (3) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, la solicitud de prórroga y/o adición del mismo, para que conceptúe si es viable o no aceptar la petición al respecto	No aplica para este periodo
	9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier motivo que lleve a la suspensión del contrato, con una explicación pormenorizada y manifestando el tiempo por el cual se debe suspender la ejecución de los trabajos, informe que debe ser presentado en forma inmediata, tan pronto tenga conocimiento del hecho o hechos que justifiquen o conlleven a la suspensión, el cual debe ser remitido oportunamente con el fin de que se elabore la respectiva acta de suspensión.	No aplica para este periodo
	10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, de las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.	No aplica para este periodo
	11. Velar y exigir al contratista de obra que las garantías contempladas en el contrato, estén vigentes por todo el plazo de ejecución y vigencia de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente.	Se cumple con esta obligación.
	12. Todas las actas que surjan en el desarrollo del contrato de obra, serán elaboradas por el interventor. Todas las fechas que figuren en cada una de las actas deben corresponder a la misma fecha en que ocurrió el evento.	Se tramito el acta de inicio.
	13. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, por parte del contratista, deberá informar al supervisor del contrato de interventoría para que por su intermedio inicie los trámites ante la oficina de Asistencia Legal para que ésta revise, analice, y/o evalúe la procedencia y pertinencia de imponer sanciones contractuales o aplicar las cláusulas excepcionales que se hubieren estipulado. Realizada esta gestión, informará al servidor competente para la adopción de las medidas que correspondan.	No aplica para este periodo.
	14. Comprobar dentro del control de ejecución del contrato de obra, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas ante la oficina de adquisición de bienes y servicios.	Se cumple con esta obligación.
	15. Exigir al contratista de obra la certificación y soportes del cumplimiento mensual, de los pagos correspondientes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.	Se cumple con esta obligación y se soporta en los informes aprobados para pago.
	16. En ningún caso el interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato de obra.	No se ha presentado esta situación.
	17. Exigir al contratista que el personal requerido para la ejecución del contrato de obra cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.	Se cumple con esta obligación.
	18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello	Se cumple con esta obligación.
	19. Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación del contrato de obra soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.	No aplica para este periodo
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES	**1. Mantener actualizada la información referente al estado financiero del contrato de obra.**	Se cumple con esta obligación.
	2. Revisar y tramitar ante el supervisor del contrato de interventoría la solicitud del pago del contratista y llevar un registro cronológico de los ajustes y deducciones efectuados.	Se cumple con esta obligación.
	3. Presentar informe sobre situaciones que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato.	No se ha presentado esta situación.
	4. Hacer seguimiento contable a las operaciones relacionadas con el contrato de obra.	Se cumple con esta obligación.
OBLIGACIONES JURÍDICAS	**1. Analizar y aprobar jurídicamente los actos y documentos del contrato de obra.**	Se cumple con esta obligación.
	2. Conceptuar jurídicamente en los aspectos que se requieran para el correcto desarrollo contractual.	No aplica para este periodo.
	3. Atender los requerimientos que se formulen por parte de organismos de control y vigilancia durante la ejecución y liquidación del contrato.	No aplica para este periodo.
	4. Proyectar los documentos de reclamación ante la compañía aseguradora, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.	No aplica para este periodo.
	5. Conceptuar sobre la adición, suspensión, reinicio y demás situaciones del contrato.	No aplica para este periodo.

OBLIGACIONES ESPECIALES	**6. Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra.**	No aplica para este periodo.
	1. Al inicio del contrato: Con el propósito de determinar el alcance de la labor que desarrollará en esta etapa, el interventor deberá realizar las siguientes actividades:	
	1.1 Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, los pliegos de condiciones, la propuesta del contratista, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución,	Se cumple con esta obligación.
	1.2. Revisar y autorizar el cronograma de obra y definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	Se cumple con esta obligación.
	1.3. Revisar, solicitar ajustes y aprobar el cronograma de actividades, presentado por el contratista cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	Se cumple con esta obligación.
	1.4. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato, en caso de ser necesarios.	Se cumple con esta obligación.
	1.5. Verificar para la suscripción del acta de inicio del contrato, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar al contratista su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello	Se cumple con esta obligación.
	1.6. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato dentro de la oportunidad prevista en los pliegos de condiciones o pactada en el contrato, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación.	Se cumple con esta obligación.
	1.7. Cargar en la plataforma SECOP II, el acta de inicio del contrato y toda la documentación generada con la ejecución del mismo, el mismo día de su suscripción o a más tardar, dentro de los tres (03) días siguientes.	Se cumple con esta obligación.
	2. Finalización y liquidación del contrato. Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato:	No aplica para este periodo
	2.1. Solicitar a través del supervisor del contrato a la oficina administrativa y financiera, la certificación de saldos y pagos efectuados al contratista. Con base en toda la información producida durante la ejecución del contrato, elaborar y remitir a través del supervisor, a la	No aplica para este periodo
	2.2. El acta de liquidación final será elaborada por el Interventor, con el visto bueno del área administrativa y financiera y el área de asistencia legal de la entidad, suscrita por el Contratista, y el ordenador del gasto.	No aplica para este periodo
	2.3. Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad de los bienes, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las	No aplica para este periodo
	2.4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional	No aplica para este periodo
	2.5. Informar a través del supervisor, a la oficina de asistencia legal, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se	No aplica para este periodo
	2.6. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido a la oficina de asistencia legal, deberá solicitar inmediatamente a la citada dependencia, que adelante los trámites para elevar la solicitud	No aplica para este periodo
	2.7. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato de interventoría para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta su naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos	No aplica para este periodo

Productos a Entregar	**Productos Entregados**	**Fecha de entrega**	**% de Ejecución**
Suministro e instalacion del ascensor y obras de mantenimiento Palacio de Justicia de Gacheta .	Se encuentra en ejecucion la obra.	31/12/2024	

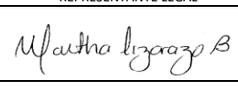
GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	**Alternativas de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se informa que el contrato No.28 de 2024 fue suscrito con cargo a la Subunidad ejecutora 27-01-02-033. El pago de la factura NoFE192 por valor de $6.504.865.00, se debe realizar con cargo al RP No.26024.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
CONTRATISTA	
Nombre	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS NIT. 900.704.712-2
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
SUPERVISOR	
Nombre	MARTHA HELENA LIZARAZO BAEZ
Cargo	SUPERVISORA